



**FIDA**  
**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**  
**Junta Ejecutiva – 79º período de sesiones**  
Roma, 10 y 11 de septiembre de 2003

**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA  
SEXTA REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDA**

**SEGUNDO INFORME**

1. Como los miembros de la Junta Ejecutiva recordarán, durante su 26º período de sesiones el Consejo de Gobernadores aprobó la Resolución 130/XXVI sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA, el 19 de febrero de 2003.

2. Una vez aprobada la Resolución 130/XXVI, el paso siguiente consiste en hacer que la Sexta Reposición entre en vigor. En el apartado a) del párrafo 7 de la Resolución 130/XXVI se estipula lo siguiente:

**“Efectividad de la Reposición.** La Reposición entrará en vigor en la fecha en que se hayan depositado en poder del Fondo Instrumentos de Contribución relativos a las contribuciones de todos los Miembros, por un monto total equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de la contribución global de los Miembros a la Reposición, con arreglo a lo indicado en la columna B-3 del apéndice A de la presente Resolución”.

3. Además, en el inciso i), apartado a) del párrafo 6 de la Resolución 130/XXIV se dispone lo siguiente en relación con los instrumentos de contribución:

“Los Miembros que hagan contribuciones en virtud de la presente Resolución depositarán en poder del Fondo, a más tardar antes de seis meses a partir de la fecha de ultimación de esta Resolución, un Instrumento de Contribución en el que se indique la cuantía de su contribución ...”.

4. Para que la Sexta Reposición entre en vigor en el plazo previsto, se ruega a los Estados Miembros que depositen sus respectivos instrumentos de contribución en poder del Fondo lo antes posible, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i), apartado a) del párrafo 6.



5. Además, se insta a los Estados Miembros que aún no hayan hecho sus promesas de contribución a la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA a que las notifiquen al Fondo lo antes posible. Las promesas de contribución que se reciban el 18 de agosto de 2003 o antes de esta fecha se tendrán en cuenta para calcular los votos relativos a la Sexta Reposición. Tales promesas figuran en el documento EB 2003/79/R.8 titulado Informe sobre la Sexta Reposición de los Recursos del FIDA.

6. En el anexo I figura un resumen de las contribuciones a la Sexta Reposición al 4 de julio de 2003. La suma agregada de las promesas de contribución, incluidas las contribuciones complementarias a la Sexta Reposición, ascendía al equivalente de USD 492,7 millones, o sea el 88% de la cuantía prevista, que es equivalente a USD 560,0 millones. Al 4 de julio de 2003, los instrumentos de contribución depositados en poder del Fondo y los pagos efectuados por los Estados Miembros en concepto de promesas no respaldadas por un instrumento de contribución ascendían en conjunto al equivalente de USD 38,9 millones, lo que representa el 7,9% del monto total de promesas de contribución, que equivale a USD 492,7 millones.

7. Como también se señala en el anexo I, al 4 de julio de 2003 los pagos recibidos para la Sexta Reposición, en efectivo y en pagarés, incluidas las contribuciones complementarias, ascendían al equivalente de USD 7,7 millones.

8. En el anexo II se dan detalles del estado de las contribuciones a la Sexta Reposición al 4 de julio de 2003, excluidas las contribuciones complementarias. El monto total de las promesas de contribución, excluidas las contribuciones complementarias, ascendía al equivalente de USD 465,9 millones. Si se suman los instrumentos de contribución depositados en poder del Fondo y los pagos efectuados por los Estados Miembros en concepto de promesas no respaldadas por un instrumento de contribución, la cifra asciende al equivalente de USD 33,6 millones. Al 4 de julio de 2003 se habían recibido pagos por un total equivalente a USD 2,3 millones.

9. En el anexo III figuran detalles sobre las contribuciones complementarias a la Sexta Reposición. En conjunto, las promesas de contribución de Bélgica, la India y el Reino Unido al 4 de julio de 2003 ascendían al equivalente de USD 26,8 millones. En el marco de las contribuciones complementarias, se recibieron pagos de Bélgica por un monto equivalente a USD 5,3 millones, como parte de su promesa de contribución equivalente a USD 15,8 millones en ayuda del Fondo Belga de Supervivencia para el Tercer Mundo.

## RESUMEN DEL ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN

SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003

	Contribuciones, excluidas las contribuciones complementarias		Contribuciones complementarias		Contribuciones totales, incluidas las contribuciones complementarias	
	USD	Porcentaje de promesas de contribución	USD	Porcentaje de promesas de contribución	USD	Porcentaje de promesas de contribución
<b>Monto total de promesas de contribución</b>	<b>465 908 407</b>	<b>100,0</b>	<b>26 790 487</b>	<b>100,0</b>	<b>492 698 894</b>	<b>100,0</b>
<b>Instrumentos de contribución:</b>						
Instrumentos de contribución depositados	33 238 000		-		33 238 000	
Pagos en efectivo no respaldados por instrumentos de contribución*	371 981		1 505 939		1 877 920	
Pagos en concepto de pagarés no respaldados por instrumentos de contribución*	-		3 814 751		3 814 751	
<b>Total - Instrumentos de contribución y pagos, en efectivo y en forma de pagarés, no respaldados por instrumentos de contribución</b>	<b>33 609 981</b>	<b>7,2</b>	<b>5 320 690</b>	<b>19,9</b>	<b>38 930 671</b>	<b>7,9</b>
<b>Pagos recibidos:</b>						
Pagos en efectivo recibidos	748 648		1 505 939		2 254 587	
Pagos en pagarés recibidos	1 600 000		3 814 751		5 414 751	
<b>Pagos totales recibidos</b>	<b>2 348 648</b>	<b>0,5</b>	<b>5 320 690</b>	<b>19,9</b>	<b>7 669 338</b>	<b>1,6</b>

\* El abono de contribuciones, aunque no se haya depositado un instrumento de contribución, tendrá los mismos efectos, en la práctica, que el depósito de un instrumento de contribución por la cantidad pagada



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN**  
**SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Afganistán		-	-							
Albania		-	-							
Alemania	EUR	41 544 000	40 000 000							
Angola	USD	100 000	100 000			100%			15 octubre 2002	100 000
Antigua y Barbuda		-	-							
Arabia Saudita	USD	10 000 000	10 000 000							
Argelia	USD	1 000 000	1 000 000							
Argentina		-	-							
Armenia		-	-							
Australia		-	-							
Austria	EUR	7 831 044	7 540 000							
Azerbaiyán		-	-							
Bangladesh	USD	600 000	600 000	24 junio 2003	600 000	100%	24 junio 2003	600 000		
Barbados		-	-							
Bélgica	EUR	9 810 000	9 445 407							
Belice		-	-							
Benin	USD	100 000	100 000							
Bhután	USD	27 000	27 000							
Bolivia	USD	300 000	300 000							
Bosnia y Herzegovina		-	-							
Botswana	USD	100 000	100 000			100%			2 julio 2003	100 000
Brasil	USD	7 916 263	7 916 263							
Burkina Faso	USD	60 000	60 000							
Burundi		-	-							
Cabo Verde		-	-							
Camboya		-	-							
Camerún	USD	300 000	300 000							
Canadá	CAD	43 601 600	28 000 000							
Colombia		-	-							
Comoras		-	-							
Congo		-	-							
Costa Rica		-	-							
Côte d'Ivoire		-	-							
Croacia		-	-							



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN  
SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Cuba		-	-							
Chad		-	-							
Chile		-	-							
China	USD	10 500 000	10 500 000							
Chipre		-	-							
Dinamarca	DKK	170 000 000	22 031 855							
Djibouti		-	-							
Dominica		-	-							
Ecuador		-	-							
Egipto	USD	3 000 000	3 000 000							
El Salvador		-	-							
Emiratos Árabes Unidos	USD	1 000 000	1 000 000	17 junio 2003	1 000 000	100%	17 junio 2003	1 000 000		
Eritrea		-	-							
España	EUR	2 596 500	2 500 000							
Estados Unidos	USD	45 000 000	45 000 000							
Etiopía		-	-							
Ex República Yugoslava de Macedonia		-	-							
Fiji		-	-							
Filipinas		-	-							
Finlandia	EUR	4 600 000	4 429 039							
Francia	EUR	24 000 000	23 108 030							
Gabón		-	-							
Gambia		-	-							
Georgia		-	-							
Ghana	USD	300 000	300 000							
Granada		-	-							
Grecia	EUR	623 160	600 000							
Guatemala	USD	77 332 <sup>1</sup>	77 332 <sup>1</sup>			100%			3 diciembre 2002	26 385
									24 diciembre 2002	38 207
									7 febrero 2003	12 740
Guinea	USD	70 000	70 000							
Guinea Ecuatorial		-	-							
Guinea-Bissau		-	-							
Guyana		-	-							
Haití		-	-							

5



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN**  
**SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Honduras	USD	51 896 <sup>2</sup>	51 896 <sup>2</sup>			100%			18 febrero 2003	51 896
India	USD	15 000 000	15 000 000							
Indonesia	USD	5 000 000	5 000 000	4 julio 2003	5 000 000					
Irán		-	-							
Iraq		-	-							
Irlanda	EUR	1 173 618	1 130 000	13 mayo 2003	1 130 000	33%			9 mayo 2003	376 667
Islandia		-	-							
Islas Cook		-	-							
Islas Salomón		-	-							
Israel		-	-							
Italia	EUR	41 544 000	40 000 000							
Jamahiriya Árabe Libia		-	-							
Jamaica		-	-							
Japón	JPY	3 656 010 000	30 000 000							
Jordania		-	-							
Kazajstán		-	-							
Kenya	USD	60 000	60 000							
Kirguistán		-	-							
Kuwait		-	-							
Laos		-	-							
Lesotho		-	-							
Líbano		-	-							
Liberia		-	-							
Luxemburgo	EUR	510 000	491 046							
Madagascar	USD	3 433 <sup>1</sup>	3 433 <sup>1</sup>			100%			9 octubre 2002	3 433
Malasia		-	-							
Malawi		-	-							
Maldivas		-	-							
Malí	USD	11 020 <sup>1</sup>	11 020 <sup>1</sup>			100%			18 febrero 2003	11 020
Malta		-	-							
Marruecos		-	-							
Mauricio	USD	20 000 <sup>1</sup>	20 000 <sup>1</sup>			100%			14 febrero 2003	20 000
Mauritania	USD	30 000	30 000							
México	USD	3 000 000	3 000 000							
Mongolia		-	-							
Mozambique	USD	80 000	80 000							



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN  
SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Myanmar		-	-							
Namibia		-	-							
Nepal		-	-							
Nicaragua		-	-							
Níger		-	-							
Nigeria		-	-							
Noruega	NOK	194 691 467	25 208 000	4 julio 2003	25 208 000					
Nueva Zelanda		-	-							
Omán		-	-							
Países Bajos	EUR	39 944 556	38 460 000							
Pakistán	USD	2 000 000	2 000 000							
Panamá	USD	33 200	33 200			25%		30 septiembre 2002	8 300	
Papua Nueva Guinea		-	-							
Paraguay		-	-							
Perú	USD	200 000	200 000							
Portugal	EUR	778 950	750 000							
Qatar	USD	1 000 000	1 000 000							
Reino Unido	GBP	19 707 000	30 000 000							
República Centroafricana		-	-							
República de Corea	USD	2 500 000	2 500 000							
R.D. del Congo		-	-							
República de Moldova		-	-							
República Dominicana		-	-							
R.P.D. de Corea	EUR	30 000	28 885							
Rumania	USD	100 000	100 000							
Rwanda		-	-							
Samoa		-	-							
San Cristóbal y Nevis		-	-							
San Vicente y las Granadinas		-	-							
Santa Lucía		-	-							
Santo Tomé y Príncipe		-	-							
Senegal		-	-							
Seychelles		-	-							
Sierra Leona		-	-							
Siria		-	-							
Somalia		-	-							



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES A LA SEXTA REPOSICIÓN  
SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Sri Lanka	USD	1 001 000	1 001 000							
Sudáfrica		-	-							
Sudán		-	-							
Suecia	SEK	296 706 440	31 100 000							
Suiza	CHF	21 323 400	14 000 000							
Suriname		-	-							
Swazilandia		-	-							
Tailandia		-	-							
Tanzanía, República Unida de		-	-							
Tayikistán		-	-							
Timor-Leste <sup>3</sup>		-	-							
Togo		-	-							
Tonga		-	-							
Trinidad y Tabago		-	-							
Túnez	USD	600 000	600 000							
Turquía	USD	300 000	300 000	24 enero 2003	300 000					
Uganda	USD	45 000	45 000							
Uruguay		-	-							
Venezuela	USD	5 600 000	5 600 000							
Viet Nam		-	-							
Yemen		-	-							
Yugoslavia		-	-							
Zambia		-	-							
Zimbabwe		-	-							
<b>TOTAL DE CONTRIBUCIONES</b>	<b>USD</b>		<b>465 908 407</b>		<b>33 238 000</b>			<b>1 600 000</b>		<b>748 648</b>

<sup>a</sup> La conversión en dólares de los Estados Unidos se ha hecho aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 15 de la Resolución 130/XXVI.

<sup>b</sup> Por contribuciones se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se ha depositado un instrumento de contribución.

<sup>1</sup> Esta cantidad se ha aportado como contribución anticipada, pero aún no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

<sup>2</sup> Esta cantidad se ha aportado como contribución anticipada a la Sexta Reposición, sujeta a la confirmación de la asignación de dicho Estado a la Reposición. Todavía no se ha recibido ninguna promesa de contribución.

<sup>3</sup> La solicitud de ingreso de este Estado en calidad de miembro del FIDA fue aprobada por el Consejo de Gobernadores mediante su Resolución 129/XXVI.



**ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS A LA SEXTA REPOSICIÓN  
SITUACIÓN AL 4 DE JULIO DE 2003**

País	Promesa de contribución			Depósito del instrumento de contribución		Porcentaje abonado de la contribución total <sup>b/</sup>	Abono de plazos			
	Moneda	Cuantía	Equiv. en USD <sup>a/</sup>	Fecha	Equiv. en USD		Pagarés		Efectivo	
							Fecha	Equiv. en USD	Fecha	Equiv. en USD <sup>a/</sup>
Bélgica <sup>c</sup>	EUR	16 400 000	15 790 487			34%			21 mayo 2002	100 056
									25 junio 2002	39 621
							5 noviembre 2002	3 814 751	27 enero 2003	1 366 262
India <sup>d</sup>	USD	1 000 000	1 000 000							
Reino Unido <sup>e</sup>	GBP	6 569 000	10 000 000							
<b>TOTAL DE CONTRIBUCIONES</b>			<b>26 790 487</b>					<b>3 814 751</b>		<b>1 505 939</b>

<sup>a</sup> La conversión en dólares de los Estados Unidos se ha hecho aplicando el tipo de cambio medio a que se hace referencia en el párrafo 15 de la Resolución 130/XXVI.

<sup>b</sup> Por contribuciones se entiende la cantidad indicada en el instrumento de contribución o el monto de la promesa de contribución en los casos en que no se ha depositado un instrumento de contribución.

<sup>c</sup> Esta cantidad ha sido comprometida por Bélgica como contribución complementaria, de conformidad con los párrafos II.4 d) y II.5 b) de la Resolución 130/XXVI. El Consejo de Gobernadores decidió que esta contribución complementaria se utilizara para los objetivos específicos del Fondo Belga de Supervivencia para el Tercer Mundo y de conformidad con sus procedimientos.

<sup>d</sup> Esta cantidad ha sido comprometida por la India como contribución complementaria, de conformidad con los párrafos II.4 d) y II.5 b) de la Resolución 130/XXVI. El Consejo de Gobernadores ha decidido que esta contribución complementaria deberá utilizarse para iniciativas encaminadas a la innovación.

<sup>e</sup> Esta cantidad ha sido comprometida por el Reino Unido como contribución complementaria, de conformidad con los párrafos II.4 d) y II.5 b) de la Resolución 130/XXVI. El Consejo de Gobernadores ha decidido que esta contribución complementaria deberá utilizarse para apoyar la innovación.

